



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO



Balcan del Antisuyo y Cuna del Comercio

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 083-2024-A-MDH/P/C

Huancarani, 05 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N° 154-2024/GRM-SGDSSM-MDH, del Prof. Guido Romero Molloco, - Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, de fecha 27 de febrero del 2024, mediante el cual solicita aprobación de la Instancia de Articulación Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, al Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972" Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía de la Constitución política del establecer para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, entre sus funciones de sus competencias específicas, compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deportes y Recreación; y así tienen como función promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS se aprobó los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprobó el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia y se declaró de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el numeral 5.8 de la Directiva N° 004-2021-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, la Instancia de Articulación Local es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local responsable de articular los intereses ya actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la EGTP, la entrega oportuna del paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia



Teléfono: 984 656433
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

Mapachich Huancarani Marki asun



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO



Balcon del Antisuyo y Cuna del Comercio

hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;



Que, estando a los numerales 2.5 y 2.6 del Art. 80° del mismo cuerpo normativo, entre otras son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales g gestionar la atención primaria de la salud, así como contribuir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los órganos regionales y nacionales pertinentes", así como " Realizar campañas de medicinas preventivas, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local", respectivamente;

Que, con Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el documento Técnico denominado "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materna infantil y la Desnutrición crónica Infantil en el Perú 2017-2021". Cuyo objetivo general es reducir al nivel de anemia y desnutrición en especial en las familias con los niños y niñas menores de 03 años y gestantes;



Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023 EF, se apruebo los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la Mejora Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y sus anexos;

Que, la instancia de Articulación Local (IAL), es una plataforma que tiene como objetivo promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e inter gubernamentales para la prevención y de la anemia. Como parte de las funciones IAL se encarga De impulsar estrategias, monitorear y evacuar, el cumplimiento adecuado de las visitas domiciliarias realizadas por los actores sociales. Su primera tarea en el registro de padrón de actores sociales potenciales;

Que, el numeral 5.1.3 en la resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la implementan de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil". señala "La Instancia de Articulación Local IAL, es la encargada de coordinar y hacer el seguimiento del bienestar infantil bajo el Liderazgo del alcalde, La prevención y reducción de la anemia (...) la IAL cuenta con la secretaria técnica la cual puede recaer en una Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital tal como la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud u otra (...) El Alcalde asume la Presidencia del IAL y convoca a reuniones ordinarias a través de esta ST, La Instancia de articulación se reúne periódicamente, como mínimo una vez al mes (...) asimismo, el numeral 5.1.5 dicha norma de reconocimiento se incluye, a) la designación de la presidencia de la IAL. b) la designación de la ST del IAL, c) La lista de Instituciones u organizaciones integrantes de la IAL d) La periodicidad en las reuniones de la IAL, e) el Acta de formalización u activación de la IAL, debidamente firmado por los integrantes";

Que, mediante Informe N° 154-2024/GRM-SGDSSM-MDH, del Prof. Guido Romero Molloco, - Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, de fecha 27 de febrero del 2024, mediante el cual solicita aprobación de la Instancia de Articulación Local, adjuntando el acta de conformación y juramentación de la IAL de Huancarani N° 001-2024;

Que, mediante Proveído N° 733, de fecha 27 de febrero del 2024, el Gerente Municipal remite expediente para aprobación de la conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL 2024;

Estando en virtud a las atribuciones que le confiere el numeral 6), del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER LA CONFORMACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL – IAL 2024 DEL DISTRIO DE HUANCARANI, la misma que está integrada de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CARGO	INSTITUCION
1	PRESIDENTE	ALCALDE – SR. MARIO GILBERTO SUMA HUARACCA
2	SECRETARIO TECNICO	LIC. GUIDO ROMERO MOLLOCCO
3	ASESOR TECNICO	LIC. MARIA CHINO MENDOZA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO



Balcan del Antisuyo y Cuna del Comercio

4	INTEGRANTE	COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS
5	INTEGRANTE	PADRÓN NOMINAL
6	INTEGRANTE	PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES
7	INTEGRANTE	ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL
8	INTEGRANTE	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
9	INTEGRANTE	DEFENSA CIVIL
10	INTEGRANTE	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN
11	INTEGRANTE	OFICINA DE DEMUNA
12	INTEGRANTE	OMAPED
13	INTEGRANTE	REGISTRO CIVIL
14	INTEGRANTE	CENTRO YANAPANAKUSUN
15	INTEGRANTE	CENTRO DE SALUD
16	INTEGRANTE	PROGRAMA JUNTOS
17	INTEGRANTE	PROGRAMA PAÍS
18	INTEGRANTE	SUB PREFECTURA
19	INTEGRANTE	ASOCIACIÓN ARARIWA
20	INTEGRANTE	PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
21	INTEGRANTE	CONSEJO DISTRITAL DE JÓVENES
22	INTEGRANTE	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
23	INTEGRANTE	PLAN INTERNACIONAL
24	INTEGRANTE	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
25	INTEGRANTE	JUEZ DE PAZ
26	INTEGRANTE	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
27	INTEGRANTE	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CHACABAMBA
28	INTEGRANTE	ALCALDE CENTRO POBLADO DE QUISICANCHA
29	INTEGRANTE	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE HUATTA GRANDE
30	INTEGRANTE	COORDINADORES DE LA RED EDUCATIVA DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA
31	INTEGRANTE	CONAS
32	INTEGRANTE	PARROQUIA
33	INTEGRANTE	CENTRO DE EMERGENCIA MUJER
34	INTEGRANTE	PRESIDENTES DE LAS 18 COMUNIDADES Y ANEXO
35	INTEGRANTE	PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES
36	INTEGRANTE	ACTORES SOCIALES DE SALUD



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás Unidades Orgánicas pertinentes, la coordinación de las prevenciones de la Instancia de Articulación Local – IAL 2024, conforme lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales la notificación con la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de las Instancias de Articulación Local, reconocidos en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
AL
GM
SG
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO - CUSCO
Mago Gilberto Suma Huaracca
DNI: 40137619
AL CAL DE



Teléfono: 984 656433
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

Alapanchik Huancarani Alank'asun